

DECRETO ALCALDICIO N° 2043 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA.- 05 JUL 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO:**

a.-Memo N° 267 de fecha 11 de Mayo de 2024 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-2 del Plan Regulador . En Informe N° 32 en el punto 2. Letras H) e I), señala que el local cuenta con Permiso de Edificación N° 106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 130 de fecha 02 de Noviembre 2006.

**Servicios Higiénicos Discapacitados: Debe realizar adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422, Artículo 4.4.7. O.G.U.C.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación Jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 02/07/2024 en Memo N° 321 de fecha 28/06/2024 de Depto. De Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 03/07/2024, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisorias, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **03 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 03 DE JULIO DEL 2025**, (correspondientes al primer y segundo semestre del periodo tributario municipal del año 2024 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2025), giro **"SALAS DE PROCEDIMIENTO"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CENTRO MEDICO ARAGON SPA., RUT N° 77.609.874-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL N° 13**, comuna de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMVMBQ/CRF/ENM/OLP/vmb.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.